

FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL: INSTRUMENTOS FISCALES Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS

**LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA
ECONOMÍA SOCIAL: ALIADOS PARA
UNA PROSPERIDAD INCLUSIVA**

COORDINADORES:

**Rafael Chaves Ávila · Felipe Palau Ramírez
Belén Català Estada · Carlos Javier Correcher Mato**

EDITA

**VLC
C24**

CIRIEC
españa

PATROCINA



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Conselleria de Educació, Cultura,
Universitats y Empleo



Índice

Introducción. Por Rafael Chaves, Felipe Palau, Belén Català y Carlos Correcher	9
Una década de despliegue de las políticas de economía social de segunda generación. Un balance. Por Rafael Chaves Ávila	13

PARTE I. POLÍTICAS PÚBLICAS DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN ESPAÑA

La perspectiva de los actores

– La Estrategia y el Plan de Acción europeos para la economía social: perspectiva española. Por Juan Antonio Pedreño Frutos	37
– Las políticas de impulso del Gobierno de España y la Estrategia Española de la Economía Social. Por Aicha Belassir Khayati	53
– Instrumentos Fiscales y de Políticas Públicas – La administración Pública y la Economía Social: Aliados para una Prosperidad Inclusiva. Por Luis Vañó Gisbert	59
– Inauguración. Por Emilio Sampedro Baixauli	63

Las políticas territoriales de fomento de la Economía Social

– El Plan Fent Cooperatives y la política valenciana de promoción de las cooperativas. Por Belén Català Estada, Teresa Savall Morera y Nardi Alba Benaches	67
– Segunda Estrategia gallega de Economía Social. Horizonte 2027. Por Maite Cancelo Márquez y María Bastida Domínguez	79
– La política pública municipal de impulso de la Economía Social y Solidaria. Barcelona, 2015-2024. Los planes de impulso (PIESS) 2016-2019, 2021-2023 y el nuevo 2024-2027. Por Xavier Rubio Cano	89
– Plan estratégico de la Economía Social y solidaria de la isla de Tenerife, 2023-2026 (PESTFE). Por Cándido Román-Cervantes	95
– Políticas públicas de fomento de la Economía Social en Castilla-La Mancha. Por Inmaculada Carrasco Monteagudo	107
– Políticas públicas para impulsar el cooperativismo transformador en Catalunya: ateneos cooperativos. Por Alba Rojas Pérez	125
– El cooperativismo agroalimentario ante el escenario de las políticas innovadoras. Por Ana M ^a Cano Arribas y Regina Campos Ortega	131
– Políticas de fomento de la Economía Social andaluza. Por Adoración Mozas Moral, Enrique Bernal Jurado y Raquel Puentes-Poyatos	147

Instrumentos jurídicos y fiscales de fomento de la Economía Social

– La legislación como instrumento de fomento del cooperativismo y de la Economía Social. Por Francisco Vicent Chuliá.....	161
– La colaboración público-privada en la Economía Social: innovación y sostenibilidad en las políticas públicas. Por María José Vañó Vañó	185
– Las cooperativas de crédito: situación actual y perspectivas de futuro. Por Juan Calvo Vérguez.....	201
– Impulso tributario a las entidades de la Economía Social en el ámbito interno e internacional. Por María Amparo Grau Ruiz.....	215
– Claves prácticas del régimen tributario de las cooperativas. Por Javier Martín Fernández.....	227
– Algunas reflexiones sobre el régimen fiscal de las cooperativas agroalimentarias. Por Marina Aguilar Rubio	235
– La discriminación fiscal de las cooperativas en relación a las pequeñas y medianas empresas en el ámbito estatal. Por María del Mar Marín Sánchez.....	247
– La política fiscal de promoción de empleo a través de entidades de Economía Social: ¿existe con relación a sociedades laborales, empresas de inserción y centros especiales de empleo? Por María del Carmen Pastor del Pino.....	253
– El régimen del IVA en el nuevo artículo 17.2 de la Ley 49/2002 (donaciones con retorno). Por Alejandro Blázquez Lidoy.....	267
– El mecenazgo mediante la cesión temporal del uso de bienes o derechos. Por Isidoro Martín Dégano	275

PARTE II. Desarrollos recientes en políticas públicas de fomento de la Economía Social

Políticas públicas

– Políticas de fomento de la Economía Social ¿la Economía Social necesita de las <i>benefit corporations</i> ? Por Maria Elisabete Gomes Ramos.....	289
– Las políticas municipales de promoción de la economía social en Castelló de La Plana. Una evaluación de su impacto y algunas consideraciones al respecto. Por Raúl Beltran Benages.....	315
– Políticas públicas de fomento de la Economía Social en la Comunidad Autónoma de Canarias. Por Olga González-Morales y Cándido Román Cervantes.....	335
– Las EBA, un ejemplo de colaboración público-privada en la sanidad catalana. Por Josep Lluís Lafarga i Traver, Antoni Iruela López y Joan Segarra i Ferran.....	375
– La contratación reservada como instrumento para el impulso de los objetivos sociales de las entidades de la economía social en Galicia: 2016-2023. Por Maite Cancelo, Rosario Díaz-Vázquez, Pilar Expósito-Díaz y Emilia Vázquez-Rozas.....	407
– El reconocimiento del impacto social y medioambiental a través de la propuesta de regulación de empresas sociales en España: un análisis comparado con políticas activas de empleo. Por Sergio Canalda Criado	433

– Impulsando la Economía Social: La alianza estratégica entre entidades de economía social y empresas tradicionales en el marco del programa de la Unión Europea, <i>Buy Social: B2B Market</i> . Por Gabriel Vela Micoulaud.....	461
– Indicadores Registro de Entidades Socialmente Responsables. Evaluación de la herramienta como instrumento de política pública para el fomento de la sostenibilidad en las empresas. Actualización Indicadores a la normativa CSRD. Enfoque e interpretación para Cooperativas y Sociedades Laborales. Por Teresa García Muñoz	485
– La financiación de las cooperativas de viviendas en régimen de cesión de uso en el marco de la colaboración público-privada. Una propuesta práctica en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Por Santiago Merino Hernández.....	505
– La ceguera de género en los Fondos ‘Next Generation EU’: El PERTE de Economía Social como excepción a la norma. Por María Bastida, Miguel Á. Vázquez Taín, María Luisa del Río Araújo y Alberto Vaquero García	539

Fiscalidad

– Instrumentos fiscales y políticas públicas para la inclusión financiera en México. Por Graciela Lara Gómez y Jesús Hurtado Maldonado.....	571
– La tributación de las cooperativas en territorio foral tras la Ley 11/2019, de Cooperativas de Euskadi. Por Irune Suberbiola Garbizu	585

PARTE III. Contribuciones de la Economía Social a la prosperidad inclusiva

– Ecosistemas de Economía Social y Solidaria en el País Vasco: dinámicas del entorno de Olatukoop. Por Jameson Alejandro Mencías Vega.....	609
– Impacto de la inmigración sobre la Renta Per Cápita en España y el papel de la Economía Social: Análisis en el periodo 2002-2023. Por Rubén J. Cuñat Giménez y Marta Cuñat Roldán.....	643
– El proceso de escalado de las empresas sociales: un enfoque bibliométrico. Por Inmaculada Carrasco, Marcos Carchano, Belén Català y Carmen Mallol.....	669
– Emprendimiento rural a través de la empresa social. Por M ^a José Vañó Vañó y Yarly-Daniella Audivet Mendoza.....	685
– <i>Reporting</i> sobre la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Revisión de los marcos de información y estudio de caso de una cooperativa de crédito española. Por Fernando Polo-Garrido, Helena María Bolas Araya y Arancha Muñoz Usabiaga	707
– Dificultades en la caracterización socio-económica de las explotaciones agrarias con forma jurídica de base cooperativa en España. Por Gabriel García Martínez, Guadalupe Orea Vega y Enrique Silvestre Esteve.....	719
– El cooperativismo agroalimentario y su compromiso frente al reto demográfico. El caso de las bodegas cooperativas valencianas. Por Gabriel García Martínez, Guadalupe Orea Vega y Enrique Silvestre Esteve	731

– Marco legal de las fundaciones bancarias en el ámbito de la economía social. Por Antonio José Macías Ruano	743
– Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales como potenciales empresas emergentes. Por Paloma Bel Durán, Gustavo Lejarriaga Pérez de las Vacas y So- nia Martín López.....	773
– Crecer sin hacerse más grande. Crecimiento en red como estrategia de escala- miento de las organizaciones de la economía social y solidaria: el caso de Agint- zari S. Coop. Por Enekoitz Etxezarreta Etxarri, Ricard Mendieta y Pablo Arrillaga.....	799
– Familias y Empresas de Economía Social como forma de hacer frente a la despo- blación del medio rural. Caso de estudio: El medio rural abulense. Por Concep- ción Albarrán Fernández y Francisco Salinas Ramos	827
– El papel de la Economía Social en la despoblación del entorno rural en Euskadi. Por Iruñe Suberbiola Garbizu	847
– Estudio jurídico de las empresas de inserción en España. Algunas reflexiones a la vista del caso portugués. Por Ana Montiel Vargas.....	879
– Comparación del régimen jurídico de las cooperativas de solidaridad social portuguesas y las cooperativas sociales españolas. Por Daniel Hernández Cáce- res	893

La colaboración público-privada en la Economía Social: innovación y sostenibilidad en las políticas públicas¹

María José Vañó Vañó

Investigadora IUDESCOOP

Universitat de València

Resumen

El artículo explora la colaboración público-privada (CPP) en la economía social como estrategia para desarrollar políticas públicas inclusivas y sostenibles. La CPP, que integra a entidades del sector público y organizaciones de la economía social, permite enfrentar desafíos sociales críticos como el acceso a servicios básicos, la provisión de vivienda y el suministro de energía sostenible. Este modelo busca no solo objetivos económicos, sino también la cohesión comunitaria, fomentando el desarrollo local y la equidad social. En el contexto europeo, la CPP es un mecanismo alineado con las directrices comunitarias que incentivan la participación social en la gestión de servicios públicos, promoviendo un enfoque participativo que fortalece la resiliencia local. Además, el artículo destaca cómo la economía social, particularmente a través de cooperativas, permite que los beneficios generados se reinviertan en la comunidad, promoviendo una distribución justa de los recursos y un sentido de pertenencia que fomenta la sostenibilidad a largo plazo.

Palabras clave: Colaboración público-privada, economía social, políticas públicas, sostenibilidad, cohesión social.

1. Trabajo realizado en el marco del proyecto TED2021-129787B-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea "NextGenerationEU"/PRTR, denominado COMUNIDADES DE AUTOCONSUMO CLAVE EN LA TRANSICION ENERGETICA (POWERCOOP). IP M^a José Vañó Vañó. IUDESCOOP. Universitat de València. España. <https://orcid.org/0000-0002-9000-9572>

1. Introducción

La colaboración público-privada (CPP) se ha consolidado en las últimas décadas como una herramienta esencial en la creación de políticas públicas inclusivas y sostenibles, especialmente en el ámbito de la economía social. La CPP se define como la asociación entre entidades del sector público y organizaciones del sector privado -en este contexto, cooperativas, asociaciones y otros actores de la economía social-, que buscan no solo alcanzar objetivos económicos, sino también satisfacer necesidades sociales y fortalecer el tejido comunitario. Este modelo de cooperación permite enfrentar de manera conjunta los desafíos que enfrentan las comunidades, tales como la provisión de servicios básicos, el acceso a la vivienda, la generación de energía sostenible y la atención a poblaciones vulnerables, promoviendo, en última instancia, un desarrollo económico equilibrado y una mayor equidad social.

La CPP en la economía social representa una respuesta a la creciente demanda de modelos de gobernanza y gestión que prioricen la sostenibilidad, la inclusión y el bienestar comunitario por encima de la maximización de beneficios. Esta visión colaborativa se alinea con el marco europeo de economía social, en el que la Directiva (UE) 2019/1152 incentiva la participación de actores sociales en la prestación de servicios públicos. La intervención de las administraciones públicas, combinada con la experiencia y la cercanía de las entidades de la economía social a las necesidades locales, permite la creación de modelos de prestación de servicios más adaptados y accesibles, fortaleciendo así la cohesión territorial y promoviendo un mayor bienestar social. Además, esta sinergia entre el sector público y las cooperativas permite a los ciudadanos involucrarse activamente en la toma de decisiones, lo que fomenta un sentido de pertenencia y empoderamiento en la gestión de recursos locales.

En este contexto, la CPP emerge no solo como una estrategia para reducir las cargas fiscales mediante la externalización de ciertos servicios, sino también como un semillero de innovación social. Las entidades del tercer sector, que operan bajo principios de democracia y solidaridad, son idóneas para experimentar con modelos de negocio inclusivos y sostenibles. En sectores clave como la energía y la vivienda, la CPP ha demostrado que la colaboración con cooperativas y asociaciones puede llevar a soluciones más justas y adaptadas a las necesidades específicas de las comunidades. Este enfoque participativo y responsable permite abordar de forma integral retos como la pobreza energética, la exclusión social y el envejecimiento poblacional, cuestiones críticas que demandan soluciones personalizadas y sostenibles.

La economía social, al ofrecer un enfoque alternativo a los modelos de mercado convencionales, se erige como un actor clave en la CPP. El modelo cooperativo, en particular, permite que las ganancias y los beneficios generados en la prestación de servicios se reinviertan en la comunidad, fortaleciendo la resiliencia local y promo-

viendo una redistribución más equitativa de los recursos. Así, la CPP en la economía social no solo contribuye al crecimiento económico, sino que también fomenta una redistribución más justa, asegurando que los recursos y beneficios generados se mantengan y circulen dentro de la propia comunidad (VAÑÓ VAÑÓ, et al 2022).

2. El Papel de las Administraciones Públicas en la Economía Social

Las administraciones públicas juegan un rol fundamental en el fomento de la economía social mediante el diseño y la implementación de políticas públicas que promueven la colaboración entre el sector público y las entidades de la economía social (Català y Chaves, 2021). Estas políticas incluyen la creación de marcos regulatorios, programas de financiación y apoyo institucional que facilitan la participación de cooperativas, asociaciones y otros actores del tercer sector en la prestación de servicios públicos esenciales, lo cual permite una implementación más inclusiva y democrática de estos servicios (Vaño, 2022; Català y Chaves, 2021).

En España, la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) representa uno de los principales instrumentos normativos que facilitan esta colaboración, permitiendo a las administraciones delegar ciertos servicios en cooperativas y asociaciones. Este enfoque, que prioriza el interés general sobre el lucro, fortalece la cohesión social y potencia el desarrollo local (Català et al., 2021). El artículo 99 de la LCSP faculta a las administraciones públicas, como la Generalitat Valenciana, para promover la creación de cooperativas de servicios públicos. Esto no solo permite una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones, sino que también asegura que los beneficios se reinviertan en la comunidad (Vaño, 2021).

La LCSP también establece límites en esta colaboración, reservando para el Estado el control de aquellos servicios que requieren un ejercicio directo de autoridad, como el orden público y la protección civil, mientras facilita que otras áreas puedan gestionarse a través de entidades de economía social (Català y Chaves, 2021; Monzón y Vaño, 2020).

La LCSP permite el uso de cláusulas sociales y medioambientales que priorizan proyectos con impacto positivo en la comunidad y promueven prácticas sostenibles (Monzón y Vaño, 2020). Estas cláusulas pueden aplicarse en la adjudicación de contratos y en su ejecución, favoreciendo la inclusión de criterios de responsabilidad social y ambiental. La LCSP también regula los contratos reservados y la reserva de mercado para entidades de economía social, priorizando la contratación de entidades que promueven el empleo inclusivo y la integración social, como los centros especiales de empleo y las empresas de inserción (Vaño, 2022).

Las administraciones pueden establecer conciertos y convenios para financiar servicios esenciales sin una contraprestación económica, especialmente en sectores como educación, salud y servicios sociales. Esta modalidad permite gestionar servicios de alto impacto social, con un enfoque en el bienestar común (Català et al., 2022). Adicionalmente, la asociación para la innovación permite colaborar en la creación de soluciones innovadoras en sectores de alta demanda, permitiendo flexibilidad en la provisión de servicios públicos (Vañó, 2021).

Asimismo, las administraciones públicas pueden ceder inmuebles y terrenos públicos a entidades de economía social para proyectos de vivienda cooperativa y rehabilitación urbana, una práctica destacada en la Comunidad Valenciana (VAÑÓ 2022). Esto contribuye a satisfacer necesidades de vivienda asequible y a promover modelos de gestión compartida y sostenible.

Para fomentar estas colaboraciones, diversas administraciones locales en la Comunidad Valenciana han implementado estrategias de apoyo financiero y técnico a las entidades del tercer sector. Este esfuerzo incluye programas de capacitación en economía social para empleados públicos y la promoción de la responsabilidad social corporativa (RSC) entre las empresas colaboradoras. Dichas políticas permiten orientar la contratación pública hacia modelos de negocio más inclusivos y sostenibles, promoviendo la cohesión social y contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Monzón y Vañó, 2020; Català y Chaves, 2021).

2.1. Contratos Públicos

La Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) regula diversos tipos de contratos que permiten a las administraciones públicas formalizar colaboraciones con el sector privado, incluyendo a cooperativas y entidades de economía social. Estos contratos permiten a las administraciones delegar la ejecución de obras, la prestación de servicios y el suministro de bienes esenciales de interés general (Vañó et al 2022).

Contrato de Obra: Este contrato incluye la construcción, restauración y mantenimiento de infraestructuras. Puede abarcar desde la construcción de edificios públicos hasta la creación de obras de ingeniería civil, tales como carreteras o puentes (Art. 13.1 LCSP). En el ámbito de la economía social, cooperativas pueden gestionar proyectos de rehabilitación de viviendas o infraestructuras urbanas, favoreciendo un desarrollo sostenible de las comunidades locales.

Contrato de Suministro: Orientado a la adquisición de bienes y materiales necesarios para la prestación de servicios públicos, el contrato de suministro abarca desde la compra de equipos informáticos hasta la adquisición de materiales de construcción o productos sanitarios. Esto incluye contratos para la adquisición y arrenda-

miento de tecnología o la compra de energía, aspectos esenciales para que las cooperativas puedan gestionar de manera sostenible sus actividades.

Contrato de Servicios: Define aquellas actividades orientadas a la prestación de un servicio que no implique la entrega de un bien material. Este contrato es muy común en áreas como la atención social, educación, limpieza o mantenimiento de infraestructuras municipales. Las entidades de la economía social, como cooperativas de trabajo asociado o de inserción social, son idóneas para gestionar estos servicios debido a su enfoque en el impacto social y la inclusión laboral.

Contrato de Concesión de Obras y Servicios: Permite a la administración encomendar la gestión de servicios de su competencia o de infraestructuras públicas a entidades externas, con derecho de explotación económica. En estos contratos, el concesionario asume un riesgo operacional, que puede variar según la demanda de los servicios o la eficacia en su prestación.

Contratos Mixtos: Involucran prestaciones de diferentes tipos, como servicios y suministros combinados en un solo contrato, siempre que exista una relación de complementariedad. Esto permite que las administraciones adapten la colaboración a necesidades complejas, como la gestión integral de proyectos de infraestructura que requieren servicios de mantenimiento junto con suministros específicos.

Los contratos públicos en el contexto de la economía social ofrecen oportunidades significativas para cooperativas y asociaciones, permitiéndoles participar en áreas estratégicas de interés público. La inclusión de cláusulas sociales en estos contratos permite a las administraciones priorizar entidades que fomenten el empleo inclusivo y la sostenibilidad. Las cláusulas sociales facilitan también la inclusión de criterios de responsabilidad social y ambiental, lo cual es clave en sectores como la vivienda, donde las cooperativas pueden gestionar proyectos de rehabilitación urbana y construcción de viviendas asequibles (Art. 17.1 LCSP).

Los contratos reservados son otra herramienta que permite a las administraciones limitar la participación en ciertas licitaciones a entidades que emplean a personas en riesgo de exclusión social, fortaleciendo la cohesión social y promoviendo un impacto positivo en las comunidades vulnerables. Este tipo de contrato reservado refuerza la economía social como una vía de inclusión y equidad en la prestación de servicios públicos esenciales (Vañó et al 2022).

2.2. Concesiones y convenios

Entre los tipos de contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), los contratos de concesión destacan por su relevancia en la economía social, ya que permiten a una entidad privada gestionar servicios o infraestructuras públicas durante un período determinado, asumiendo los riesgos operativos y financieros

asociados. Este modelo es especialmente adecuado para grandes proyectos de infraestructura que requieren una gestión eficiente y especializada, como carreteras, hospitales o servicios energéticos, donde el sector privado aporta experiencia técnica y capacidad de gestión. El contrato de concesión transfiere al concesionario el derecho de explotación del servicio o infraestructura, ya sea exclusivamente o combinado con una retribución económica, lo que facilita la integración del sector privado en la gestión pública sin renunciar al control de la administración sobre los objetivos y estándares de calidad del servicio (Vaño et al 2022).

La LCSP especifica que, en los contratos de concesión de obras y servicios, el concesionario asume el riesgo operacional; es decir, se expone a la posibilidad de no recuperar las inversiones ni cubrir los costos a través de la explotación del servicio. Esta transferencia de riesgo es esencial en el modelo de concesión, ya que fomenta la eficiencia y responsabilidad del concesionario en la gestión, permitiéndole a la administración optimizar sus recursos y centrarse en otros aspectos de interés público (Art. 15 LCSP).

Por otro lado, los convenios ofrecen una vía alternativa de colaboración para entidades públicas que desean cooperar con organizaciones sin ánimo de lucro u otras administraciones, sin que esta relación adquiera el carácter contractual de los contratos de concesión o servicios. Según la LCSP, los convenios están destinados a mejorar la eficiencia de la gestión pública mediante la cooperación conjunta de recursos y servicios públicos. Están excluidos de la LCSP siempre que cumplan con ciertos requisitos, como la ausencia de ánimo de lucro y la orientación hacia el interés público y la eficiencia en la prestación de servicios colectivos (Art. 6 LCSP).

3. Innovación Social a través de la Colaboración Público-Privada

La colaboración público-privada (CPP) en el ámbito de la economía social no solo mejora la provisión de servicios públicos, sino que también fomenta la innovación social. Las cooperativas, fundaciones y asociaciones, al tener una cercanía directa con las comunidades, son actores clave para identificar y abordar las necesidades locales con nuevas soluciones. Estas entidades experimentan con modelos de negocio socialmente responsables y sostenibles que se adaptan a las demandas locales, permitiendo soluciones más inclusivas y equitativas en áreas como la vivienda, la atención social y la energía. Este enfoque se traduce en proyectos de alto valor social que promueven la cohesión y el desarrollo comunitario, impulsando un crecimiento sostenible que responde a los desafíos contemporáneos en la gestión pública (Vaño 2023, 2024).

3.1. Energía Sostenible y Comunidades Energéticas

Un caso ejemplar de innovación social impulsada por la CPP es el proyecto de Aras de los Olmos en la Comunidad Valenciana. En esta iniciativa, el municipio, junto con cooperativas locales y otros actores del tercer sector, ha establecido una comunidad energética autosuficiente. Esta comunidad, concebida como una respuesta a la necesidad de desconexión de la red eléctrica convencional, integra diferentes fuentes de energía renovable -hidráulica, fotovoltaica, biomasa y eólica- para garantizar un suministro constante y sostenible. Además, este proyecto fomenta la participación ciudadana, permitiendo a los vecinos de Aras de los Olmos convertirse en “prosumidores” (productores y consumidores) de energía, lo que democratiza la gestión de los recursos energéticos y refuerza la independencia energética local (Vaño Vaño, 2024).

Este modelo de comunidad energética no solo se alinea con las directrices de la Unión Europea en sostenibilidad y eficiencia energética, sino que también representa una alternativa viable para el empoderamiento comunitario. La Directiva (UE) 2018/2001 sobre energías renovables fomenta la participación activa de los ciudadanos y las pequeñas entidades locales en la generación de energía limpia, otorgando un papel fundamental a las comunidades energéticas renovables. Estas directrices promueven que los ciudadanos, municipios y pequeñas empresas puedan operar como actores energéticos independientes, contribuyendo a reducir la dependencia de grandes corporaciones y promoviendo un uso más racional y justo de los recursos (Directiva (UE) 2018/2001).

En este sentido, el proyecto de Aras de los Olmos destaca como un modelo de autogestión energética y de cooperación público-privada. Su estructura jurídica, una sociedad limitada sin ánimo de lucro, facilita que el municipio y los vecinos gestionen colectivamente la producción y el consumo energético, asegurando que los beneficios se reinviertan en la comunidad. Además, la infraestructura incluye plantas renovables distribuidas, lo que minimiza el impacto ambiental y optimiza el aprovechamiento de los recursos naturales locales.

La experiencia de Aras de los Olmos demuestra que las comunidades energéticas son una herramienta efectiva no solo para satisfacer las necesidades energéticas locales de manera sostenible, sino también para combatir la pobreza energética y fomentar la resiliencia comunitaria. La CPP en este contexto no solo se limita a la provisión de servicios, sino que crea un espacio de innovación social donde se experimentan nuevos modelos de economía circular y gestión colectiva, representando así un avance significativo hacia un desarrollo más justo y participativo.

Este enfoque en las comunidades energéticas locales, como se observa en Aras de los Olmos, permite una distribución de la energía que prioriza el bienestar de los ciudadanos y reduce la huella ecológica, constituyéndose en un pilar fundamental de las políticas públicas orientadas a la sostenibilidad y a la autonomía energética regional.

3.2. Vivienda Colaborativa

Otro ámbito donde la colaboración público-privada (CPP) ha demostrado su capacidad innovadora es en el sector de la vivienda colaborativa para personas mayores. Este modelo habitacional, desarrollado por cooperativas en colaboración con la administración pública, ofrece una alternativa sostenible y participativa a las residencias tradicionales, permitiendo que los residentes no solo obtengan alojamiento adaptado a sus necesidades, sino que también participen activamente en la gestión y el mantenimiento de las instalaciones. Esta implicación en la gestión cotidiana fomenta un envejecimiento activo y reduce la soledad, problemas recurrentes en la población mayor, generando un impacto positivo en su calidad de vida y autonomía (Vaño, 2023).

En la Comunidad Valenciana, se han impulsado varios proyectos de vivienda colaborativa que muestran cómo la CPP puede apoyar modelos habitacionales asequibles y socialmente integrados. La Generalitat Valenciana, a través de su plan de vivienda, ha impulsado la cesión de terrenos y recursos públicos a cooperativas para el desarrollo de viviendas adaptadas a las necesidades de personas mayores, donde los habitantes no solo disfrutan de servicios de atención, sino que también pueden acceder a actividades recreativas y servicios comunitarios. Esta iniciativa garantiza que las viviendas se mantengan accesibles y sostenibles, gestionadas democráticamente por sus propios residentes y coordinadas con el apoyo institucional.

La vivienda colaborativa es una solución innovadora y participativa a los modelos tradicionales de residencias para personas mayores, promoviendo la cohesión social y la interacción comunitaria. En el ámbito europeo, este modelo está ganando relevancia, sobre todo en contextos de rápido envejecimiento poblacional y en entornos donde las soluciones habitacionales tradicionales han mostrado sus limitaciones. Países como Dinamarca y los Países Bajos han impulsado políticas públicas que facilitan el acceso a créditos y subvenciones a cooperativas de vivienda colaborativa, demostrando el potencial de este modelo para adaptarse y responder a las necesidades de la tercera edad en una Europa que envejece (Baiges, Ferreri y Vidal, 2019).

El impacto social y económico de la vivienda colaborativa se evidencia en la creación de comunidades autogestionadas que promueven el empoderamiento de las personas mayores y la reinversión de beneficios en la propia comunidad. En España, iniciativas como el programa Cohabita, desarrollado en el municipio de Rivas Vaciamadrid, son un ejemplo de cómo el modelo cooperativo puede aplicarse a la vivienda sénior. Esta iniciativa fomenta la autogestión y la participación activa de los residentes mediante la cesión de derechos de superficie de terrenos públicos, lo que permite un desarrollo residencial económicamente accesible y adaptado a las necesidades específicas de este colectivo.

Este modelo de vivienda colaborativa para personas mayores, desarrollado a través de la CPP, es un ejemplo de cómo la economía social puede ofrecer soluciones habitacionales alternativas, sostenibles y accesibles. Al proporcionar espacios de vivienda adaptados y gestionados por sus propios residentes, las comunidades ganan en cohesión social, promoviendo el bienestar y el empoderamiento de las personas mayores en un entorno seguro y participativo.

3.3. Innovación en Cuidados

La colaboración público-privada (CPP) ha dado lugar a iniciativas innovadoras en el sector de los cuidados, especialmente en un contexto de envejecimiento de la población. En ciudades como Zaragoza, las cooperativas de servicios sociales han implementado modelos de gestión en centros de día y residencias para personas mayores, adaptando los servicios a las necesidades específicas de los usuarios. Este enfoque centrado en la persona busca no solo mejorar la calidad del servicio, sino también garantizar su sostenibilidad a largo plazo, integrando a las personas mayores como protagonistas activos en la gestión de los recursos que utilizan.

Las cooperativas en el sector de los cuidados también desempeñan un rol clave en la promoción de la cohesión social, ya que permiten a los usuarios involucrarse en la gestión de los servicios que reciben. Esta estructura de participación contribuye a reforzar el tejido social y fomenta la solidaridad y la colaboración entre los miembros de la comunidad, promoviendo un envejecimiento digno y activo. Además, el modelo cooperativo facilita la creación de empleos dignos en el sector de los cuidados, respondiendo así a una creciente demanda social mientras dignifica el rol de los trabajadores, especialmente en contextos donde las soluciones públicas tradicionales no son suficientes para cubrir la demanda de servicios de calidad.

Un ejemplo emblemático es el proyecto de la cooperativa Cuidem Lluçanès en Cataluña, donde se estableció una cooperativa de consumo de servicios sociales que brinda atención domiciliaria y apoyo a personas mayores. Este modelo, respaldado por la administración local y enfocado en la sostenibilidad social y económica, demuestra cómo las cooperativas pueden responder de manera efectiva a las necesidades de cuidado en zonas rurales en riesgo de despoblación. Además, Cuidem Lluçanès emplea principalmente a mujeres mayores de 45 años, lo cual combate el desempleo femenino en la región y formaliza el empleo en un sector caracterizado históricamente por la economía sumergida.

Este modelo cooperativo de servicios sociales no solo asegura la provisión de cuidados adaptados y de alta calidad, sino que, al estar gestionado desde y para la comunidad, genera un impacto positivo en la economía local y en el bienestar colectivo. A través de la CPP, estas cooperativas pueden recibir apoyo institucional y subvencio-

nes para fortalecer sus capacidades operativas y sostenibles, logrando un modelo de atención inclusivo y centrado en las necesidades de los usuarios.

4. Retos en el desarrollo local

La colaboración público-privada (CPP) en la economía social no solo responde a la necesidad de brindar servicios esenciales en áreas rurales en riesgo de despoblación, sino que también genera un impacto estructural en el desarrollo local y en la sostenibilidad económica y social de estos territorios. A través de la creación de cooperativas y entidades de economía social, respaldadas por fondos públicos y colaboración institucional, la CPP permite implementar soluciones adaptadas a las particularidades de cada comunidad, promoviendo la cohesión social y evitando el abandono de estas áreas rurales.

Uno de los modelos más efectivos en este contexto es la cooperativa de servicios de cuidado domiciliario y asistencial, enfocada en atender a una población envejecida y en garantizar servicios de proximidad que, de otra forma, serían inaccesibles para los habitantes de estas zonas. En localidades con baja densidad de población, los servicios tradicionales resultan insostenibles debido a los altos costos de desplazamiento y la falta de personal disponible. Sin embargo, las cooperativas de trabajo asociado y los modelos de gestión comunitaria permiten cubrir esta brecha, generando empleo local y proporcionando servicios accesibles y personalizados. Estas cooperativas, al ser gestionadas en su mayoría por habitantes de la comunidad, reinvierten los beneficios en la mejora de los propios servicios, contribuyendo así a la autonomía y resiliencia económica de la región (Sol de la Vega, 2012; Pinazo-Hernandis y Flores, 2021).

Desde el punto de vista jurídico, la Ley 5/2011 de Economía Social y la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) ofrecen herramientas que priorizan a las entidades de economía social en la adjudicación de contratos públicos, especialmente aquellos destinados a servicios esenciales en comunidades vulnerables. A través de los contratos reservados y las cláusulas sociales, las administraciones pueden otorgar prioridad a cooperativas y empresas de inserción en la gestión de servicios de cuidado, educación o transporte, promoviendo así el empleo local y asegurando una prestación de servicios inclusiva y de calidad (Monzón y Vañó, 2020). Además, el Plan de Recuperación frente al Reto Demográfico refuerza este modelo al incluir líneas de financiación para proyectos de economía social que promuevan la creación de empleo y la integración de servicios en áreas de riesgo de despoblación, facilitando el acceso a capital y recursos para la implementación de cooperativas y redes de colaboración territorial (Plan de Recuperación, 2021).

Otra dimensión clave es el fortalecimiento de redes de colaboración intermunicipal, las cuales permiten que municipios pequeños o con pocos recursos colaboren en la prestación de servicios a través de una misma entidad cooperativa. Este tipo de colaboración interterritorial optimiza los recursos y permite que áreas geográficamente dispersas puedan acceder a servicios básicos. Por ejemplo, una cooperativa de cuidados podría operar en varios municipios rurales vecinos, organizando los servicios de cuidado a domicilio de manera que los trabajadores puedan atender a varios usuarios en una misma área, disminuyendo los costos de desplazamiento y aumentando la eficiencia en la prestación del servicio. Este modelo de cooperación interterritorial, jurídicamente viable mediante convenios entre municipios, permite una mejor planificación y uso de los recursos locales, adaptando los servicios a las características y demandas de cada territorio (Camarero, 2009).

Además, la digitalización y la integración de tecnologías de la información, impulsadas también en el Plan de Recuperación, son elementos fundamentales para la sostenibilidad de estos proyectos. La implementación de plataformas digitales para la gestión de turnos, seguimiento del estado de salud de los usuarios y coordinación de los servicios de transporte y atención médica permite que las cooperativas operen con mayor eficiencia y abaraten costos. En las áreas rurales, donde el acceso físico a servicios especializados es limitado, la digitalización facilita que las cooperativas mantengan una gestión coordinada y puedan responder a las necesidades de los usuarios en tiempo real (Vaño y Pastor, 2019).

Por último, el impacto en el desarrollo local va más allá de la mera prestación de servicios. Las cooperativas y entidades de economía social contribuyen a reconstruir el tejido social y la identidad comunitaria en áreas en riesgo de despoblación, promoviendo la participación ciudadana y el sentido de pertenencia. La posibilidad de que los residentes participen en la toma de decisiones de la cooperativa, junto con el respaldo de la administración pública, fortalece la gobernanza democrática y genera un compromiso colectivo hacia la sostenibilidad y el bienestar del territorio. Este enfoque participativo, respaldado por políticas de economía social, genera un círculo virtuoso donde la comunidad, los trabajadores y los usuarios se benefician directamente de los resultados, promoviendo un desarrollo local que atiende las particularidades de cada zona y que, a su vez, fomenta la cohesión territorial y la fijación de población en el ámbito rural (Sol de la Vega, 2012).

5. Desafíos y oportunidades desde la economía social

La colaboración público-privada (CPP) en la economía social enfrenta desafíos considerables, entre ellos la fragmentación territorial y la falta de coordinación interinstitucional, que limitan la escalabilidad y sostenibilidad de proyectos sociales

de largo plazo (Fajardo, Vañó y Merino, 2021). Una propuesta eficaz para consolidar los servicios de atención a la dependencia es la mutualización de cuidados mediante cooperativas de trabajo asociado especializadas en servicios sociales, con el respaldo del marco jurídico nacional de economía social y la Ley 5/2011 de Economía Social, además de los apoyos específicos del cooperativismo en la Comunitat Valenciana.

La mutualización de los servicios de cuidados a través de cooperativas permite la creación de una red de servicios integrados, donde se gestionen centros de día, residencias y atención domiciliaria para personas mayores y dependientes. Este modelo asegura una atención más accesible, inclusiva y humana al promover una gestión basada en la proximidad y en la participación activa de los usuarios y sus familias. La Ley 5/2011 de Economía Social otorga un reconocimiento especial a estas cooperativas como actores clave en la prestación de servicios de interés general, lo cual facilita que las administraciones públicas establezcan contratos reservados en favor de estas entidades. Los contratos reservados, contemplados en el Art. 72.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), permiten a las administraciones priorizar en la adjudicación de servicios a cooperativas que fomenten el empleo de proximidad y que contribuyan a la cohesión social (Monzón y Vañó, 2020).

Una propuesta concreta de cooperativa para el sector de los cuidados sería la creación de una cooperativa de trabajo asociado en servicios de atención a la dependencia, que agrupe a profesionales de atención directa y socios familiares. Esta cooperativa puede beneficiarse de convenios de colaboración con administraciones locales para acceder a recursos públicos y a contratos de gestión de servicios esenciales en un entorno que privilegia la reinversión de beneficios en la comunidad. Estos convenios, que pueden establecerse sin ánimo de lucro, permiten a las cooperativas ofrecer un servicio más flexible y adaptado a las necesidades de la comunidad, asegurando al mismo tiempo una calidad en la atención que se ajusta a las exigencias de los usuarios (Fajardo, Vañó, Merino, 2021).

En cuanto a los instrumentos de colaboración, los conciertos sociales y los convenios intermunicipales representan mecanismos eficaces para superar la fragmentación territorial en la provisión de cuidados. Estos acuerdos facilitan la colaboración entre municipios, optimizando recursos y permitiendo que las cooperativas operen en red para ofrecer una cobertura más amplia y equitativa. La normativa de la Comunitat Valenciana promueve específicamente el fomento del cooperativismo y la colaboración público-social en sectores clave, apoyando así iniciativas de cuidado que se adapten a las realidades locales, incluso en zonas rurales con dificultades de acceso a servicios (Generalitat Valenciana, 2022).

La mutualización de los servicios de cuidados mediante cooperativas, apoyada por un marco jurídico que priorice la economía social, representa una oportunidad significativa para que las políticas públicas promuevan un modelo de atención sos-

tenible y accesible. Este enfoque no solo genera empleos de calidad en el sector de los cuidados, sino que también refuerza el tejido social al fomentar la participación comunitaria y la integración de los usuarios en la toma de decisiones sobre los servicios que reciben

La cooperativa de trabajo asociado en servicios de atención a la dependencia reúne a trabajadores socios que prestan servicios de cuidado directo, así como a socios colaboradores y familiares de los usuarios, todos con un papel activo en la gobernanza de la cooperativa. Este modelo de gestión participativa responde al enfoque de economía social definido en la Ley 5/2011 de Economía Social, al poner en el centro el bienestar de los usuarios y la participación activa de todos los miembros de la cooperativa. A diferencia de las empresas tradicionales de cuidados, las cooperativas de trabajo asociado reinvierten sus beneficios en mejorar la calidad del servicio, manteniendo el compromiso con la accesibilidad y sostenibilidad del mismo.

La cooperativa puede ofrecer una amplia gama de servicios de atención y cuidado, adaptados a las diferentes necesidades de los usuarios y sus familias. Entre los servicios propuestos se encuentran:

- Centros de Día: Espacios de atención diurna que ofrecen servicios de asistencia y socialización para personas mayores y dependientes. Estos centros proporcionan actividades físicas y recreativas, así como servicios de atención médica y psicológica básica.
- Residencias Colaborativas: Residencias donde los usuarios tienen un rol activo en la toma de decisiones sobre el funcionamiento y las actividades diarias. Estas residencias están diseñadas para ofrecer un ambiente participativo, orientado a promover el bienestar y la dignidad de los residentes.
- Cuidado Domiciliario: Servicios de asistencia en el hogar que incluyen desde ayuda en actividades diarias, como la alimentación y la higiene, hasta atención médica básica y fisioterapia. Este servicio permite que las personas mayores reciban atención personalizada en su propio hogar, manteniendo su independencia.
- Apoyo a Familiares: La cooperativa también puede organizar actividades de capacitación y apoyo psicológico para los familiares de los usuarios, facilitando herramientas para el cuidado en casa y reforzando el papel de los familiares en el sistema de cuidado integral.

Para asegurar una gestión inclusiva y eficaz, la cooperativa integrará diferentes tipos de socios:

- Socios Trabajadores: Profesionales del sector de los cuidados, incluyendo auxiliares de enfermería, trabajadores sociales y personal de limpieza, que asumen

la prestación directa de los servicios. Estos socios trabajadores tienen un rol participativo en la toma de decisiones de la cooperativa, contribuyendo a mejorar el servicio y optimizando los recursos desde su experiencia en el campo de los cuidados.

- **Socios Usuarios:** Personas mayores o dependientes que reciben los servicios de la cooperativa. A través de un sistema de representación, los socios usuarios o sus familiares pueden expresar sus necesidades y proponer mejoras en los servicios, fortaleciendo así la adecuación de los servicios a sus expectativas y fomentando una gobernanza democrática en la cooperativa.
- **Socios Colaboradores:** Estos socios incluyen a entidades de la administración pública, organizaciones sociales y asociaciones de familiares, que participan en la cooperativa para facilitar la sostenibilidad financiera y operativa del modelo. La administración pública puede contribuir como socio colaborador mediante aportes de financiamiento y recursos materiales (como la cesión de locales) y brindar apoyo técnico y supervisión para asegurar que la cooperativa cumpla con los estándares de calidad.

La administración pública desempeña un rol esencial en el modelo de esta cooperativa, ya que garantiza el marco institucional y los recursos necesarios para su sostenibilidad y efectividad a largo plazo. Mediante contratos reservados y cláusulas sociales de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la administración puede adjudicar la gestión de servicios de atención a entidades de economía social, priorizando así la calidad del servicio y el impacto social sobre el beneficio económico.

Además de los contratos reservados, la administración pública puede establecer convenios de colaboración con la cooperativa, los cuales permiten la asignación de fondos públicos y la cesión de espacios para la implementación de centros de día y residencias colaborativas. Estos convenios pueden incluir cláusulas que faciliten la supervisión y el seguimiento de los servicios para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y accesibilidad.

Finalmente, la administración puede participar en la gobernanza de la cooperativa a través de un puesto de observación o consulta en los órganos de dirección, sin intervenir en las decisiones operativas, pero asegurando que el proyecto esté alineado con las políticas públicas de inclusión y bienestar social. Este enfoque colaborativo permite que la administración pública y la cooperativa trabajen conjuntamente para maximizar el impacto social y la sostenibilidad de los servicios de cuidado, consolidando un modelo de atención innovador y centrado en la persona.

Bibliografía

- BAIGES, FERRERI Y VIDAL, (2019): Políticas de vivienda público Cooperativas: una perspectiva internacional comparada.
- CATALA ESTADA , B., & CHAVES AVILA , R. (2022). Gobiernos locales y política de fomento de las cooperativas y la economía social: entre canal de transmisión de la política multinivel y agente proactivo en el ecosistema territorial. El caso valenciano. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, 142, e84392.
<https://dx.doi.org/10.5209/reve.84392>
- CATALÀ, B., CHAVES, R., MERINO, F., SANTACRUZ, P., SAVALL, T., & VAÑÓ, M. J. (2020). *Guía de políticas de Economía Social y Cooperativa para la administración local de la Comunitat Valenciana*. Valencia: Ciriéc-España , Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa.
- FAJARDO GARCÍA, G., VAÑÓ VAÑÓ, M. J., & MERINO GARRIDO, F. (2021). *Claves de la colaboración público-cooperativa en el ámbito local: vivienda, empleo y servicios públicos*. Valencia: Federación de Cooperativas de Viviendas y Rehabilitación de la Comunitat Valenciana (FECovi).
- FAJARDO GARCÍA, I.-G. (2021). “El Autoconsumo de energía renovable, las comunidades energéticas y las cooperativas”, *Noticias de la economía pública, social y cooperativa*, nº 66.
- GONZÁLEZ PONS E. (2024), “Cooperativas de consumo, cooperativas eléctricas y comunidades energéticas / Consumer cooperatives, electric cooperatives and energy communities”, en *Las cooperativas y otras formas de colaboración empresarial al margen de las sociedades mercantiles* / coord. por Cristina Marqués Mosquera, pp. 415-450.
- GONZÁLEZ PONS E. (2023), “Las comunidades energéticas en Europa: ¿un nuevo impulso para las cooperativas?”, *Revista CES*, nº 45, pp. 55-75.
- GONZÁLEZ PONS, E., & VAÑÓ VAÑÓ, M. J. (2023). *Estudio buenas prácticas en materia de comunidades energéticas*. Madrid: HISPACOOOP.
- MONZÓN CAMPOS, J. L., & VAÑÓ VAÑÓ, M. J. (2020). *Guía de Responsabilidad Social para las empresas y entidades de la Economía Social*. Valencia: CIRIEC-España, Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa.
- VAÑÓ VAÑÓ, M. J. (2020): “La colaboración público-privada a través de entidades de la economía social”, en *Noticias de la economía pública social y cooperativa = Noticias CIDEA*, Nº. 64, 2020 (Ejemplar dedicado a: La colaboración público-privada a través de las entidades de la Economía Social), págs. 28-49.
http://ciriéc.es/wp-content/uploads/2021/02/Revista_64_tema.pdf

- VAÑÓ VAÑÓ, M. J. (2022). *Colaboración público- privada y responsabilidad social de las administraciones públicas*. Valencia: Càtedra PROSPECT Comunitat Valenciana 2030.
- VAÑÓ VAÑÓ, M. J. (2022) vivienda colaborativa y personas mayores, *Revista Teoría y Derecho*. Nº 33-diciembre 2022.
<https://ojs.tirant.com/index.php/teoria-y-derecho/article/view/717>
- VAÑÓ VAÑÓ, M. J. (2023): “Comunidades energéticas en forma cooperativa: a vueltas con el concepto de entidad jurídica”, en *Dos decenios de actividad universitaria en economía social, cooperativismo y emprendimiento desde el Instituto Universitario IUDESCOOP*, CIRIEC 2023. <https://ciriec.es/?descargar-publicacion=4038>
- VAÑÓ VAÑÓ, M. J. et al: Mecanismos de colaboración público - privada a través de entidades de la economía social, IUDESCOOP (Instituto Universitario de Investigación en Economía Social, Cooperativismo y Emprendimiento), 2022. <https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/84783/MECANISMOS%20DE%20COLABORACION%20PUBLICA%20PRIVADA%20DEFINICION%20Y%20CONCEPTO%20DE%20ENTIDAD%20JURIDICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- VAÑÓ VAÑÓ, M. J. (2023): “Participación público-privada en la transición energética a través de comunidades energéticas en forma cooperativa”, *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, nº 42, pp. 247-279.
DOI: <https://doi.org/10.7203/CIRIEC-JUR.42.26654>
- VAÑÓ VAÑÓ, M. J. (2023): “Colaboración público-cooperativa local en clave energética”, en *La economía social y el cooperativismo en las modernas economías de mercado: en homenaje al profesor José Luis Monzón Campos / coord. por Rafael Chaves Ávila; M^a José Vañó Vañó (aut.), José Luis Monzón Campos (hom.)*, 2021, ISBN 978-84-1397-333-3, págs. 33-52.
- VAÑÓ VAÑÓ, M. J. (2024): “Aras de los Olmos, una verdadera comunidad energética de autoconsumo autosuficiente”, AOBH, Cuadernos de Ciencia Abierta Aras de los Olmos Big History, nº 49. <https://www.bighistory.es/wp-content/uploads/2021/08/09-AOBH-WP-Vano-Vano-Aras-de-los-Olmos-una-verdadera-comunidad-energetica-de-autoconsumo-autosuficiente.pdf>